



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 001187

LITUECHE, 03 OCT 2019

Dideco N° 198

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en su desarrollo.

El convenio de fecha 01 de agosto de 2019, de Transferencia de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la resolución Exenta N° 1837 de fecha 22 de Agosto de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Acuerdo N° 111/2019 de la Sesión Ordinaria N°29 de fecha 31 de julio 2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 31 de julio de 2019, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La orden de ingreso Municipal N° 59403 de fecha 23 de Septiembre de 2019, por un valor de \$6.306.632.- (seis millones trescientos seis mil seiscientos treinta y dos pesos).

Que dentro de estos convenios se requiere contar con el servicio de transporte para profesionales.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan como parte integrante de la presente proceso.

La cotización presentada por don Francisco Caroca Palominos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art 10, Numeral 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO

1.- AUTORIZESE MEDIANTE LA MODALIDAD TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TRANSPORTE POR 10 VIAJES A SECTORES RURALES DE LA COMUNA, PARA EL TRASLADO DE PROFESIONAL DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, PARA AÑO 2019". Con el proveedor don Francisco Caroca Palominos, cedula de identidad N° 8.888.888.888.888.888.

2.- GIRESESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a don Francisco Caroca Palominos, cedula de identidad N° 8.888.888.888.888.888 por la suma total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) exento de IVA.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



001187
03 OCT 2019

3.-**ESTABLESCASE**, que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la Orden de Compra, según lo establecido en el Art.63 del Reglamento, sobre contrato de suministros y Servicios, su pago quedará sujeto al Informe de recepción a conformidad emitido por el Departamento Social.

3.- **CARGUESE** el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, **Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil**- Modalidad: C- Atención Domiciliaria, Ítem: 1 Gastos directos usuarios; 1.4 Gastos de Soporte: 1.4.2 Otros gastos de soporte; 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo.

4.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

CSM/LUS/RPV/PVV/vdf
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



